



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez la demanda de Sucesión, radicada con el número 2023-00100, informándole que se encuentra pendiente calificar la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, veintisiete (27) de noviembre de 2023.-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintisiete (27) de noviembre de 2023.-

Ref.: PERTENENCIA

RAD: No.- 2023-00100-00

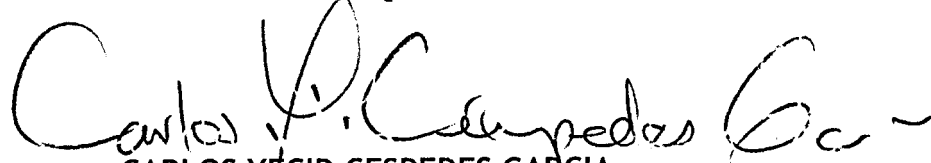
Demandante: RAFAELA PEÑA BERNAL

Demandados: EMA TULIA PEÑA BERNAL Y EMILIO GUSTAVO
BARAJAS ARIAS

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se inadmite la anterior demanda para que en término de cinco (5) días se subsane lo siguiente:

1. Aclarar cuantía en el escrito de demanda y ajustarla de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art 26 del CGP.
2. Aportar Certificado de Libertad y tradición del predio ubicado en la calle 3 N 4-39 del Municipio de Zipacón - Cundinamarca ACTUALIZADO (no supere 30 días de su expedición) que expide el Registrador de instrumentos públicos "...en donde consten las personas que figuren como titulares de derechos reales principales sujetos a registro..." (Art. 375 # 5 C.G.P.)
3. Reconocer personería para actuar al doctor JAIME ALONSO HUERTAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.498.121 y T.P No. 82.987, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA</p> <p>SE NOTIFICA POR ESTADO No 035 La presente providencia</p> <p>En la fecha Hoy 07 DIC 2023 Siendo las 8:00 A.M</p> <p>JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO</p>
